## INMOBILIARIA COCARO S.A.

## INFORME ANUAL DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE: INMOBILIARIA COCARO S.A.

En concordancia con las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías, así como la Resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumplo en presentarles el siguiente Informe del Comisario de INMOBILIARIA COCARO S.A. para el ejercicio económico terminado el **31 de Diciembre de 2002**. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones pertinentes, de la ley de compañías vigente, relativas a la función de comisario.

- 1. En cumplimiento de mis funciones de Comisario, he contado con la permanente colaboración de todos los administradores de la Compañía.
- 2. La administración ha dado cumplimiento a las diferentes normas legales, estatutarias y reglamentarias, relacionadas con la operación de la compañía, así como a las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Accionistas y de Directorio.
- 3. La correspondencia, los Libros de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas; así como los comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- 4. Con relación a los Estados Financieros de la Compañía, éstos no registran movimientos debido a que la compañía se encuentra inactiva.
- 5. En el 2002 la compañía cumplió con todos las obligaciones tributarias.

Con base a procedimientos de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo # 321 de la Ley de Compañías vigente dejo constancia que tuve toda la información necesaria para cumplir con dicha función.

En mí opinión los Estados Financieros tomados en conjunto, presentan razonablemente en todos sus aspectos la situación financiera de INMOBILIARIA COCARO S.A. al **31 de Diciembre de 2002**, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en el Ecuador, expedidas según resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Maryury Resabala Zambrano

**COMISARIO** 

